

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2016, el señor Fabián Mejía, representante de la Asociación de administradores de puntos de intercambio de tráfico de Latinoamérica y el Caribe (LAC-IX), con el propósito que se ponga en conocimiento de servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, comunica a servidores de la ARCOTEL, que en la Habana, Cuba, tendrá a cabo una reunión del Foro de Interconexión Regional (FIR) del Registro de Direcciones de Internet de América Latina y el Caribe (LACNIC) y una reunión de LAC-IX. Considerando el interés de ARCOTEL por el tema de IXP, informa que está abierto el llamado a presentación de propuestas para FIR y el llamado a becas.

Que, el señor Fabián Mejía como representante de AEPROVI en las indicadas reuniones, comunica que es moderador FIR y miembro del directorio de LAC-IX con injerencia directa en la selección de becarios, a quienes se les asignará directamente una media beca, que puede ser, el pasaje aéreo, el alojamiento o el costo de registro al evento (una sola opción), necesitándose para ello la presentación de una propuesta.

Que, para el efecto el Ing. José María Gómez de la Torre, Director de la Unidad de Investigación Especial de la ARCOTEL, realiza la postulación de una propuesta.

Que, en respuesta a esta presentación, mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2016, becas@lacnic.net, comunica al Ing. José María Gómez de la Torre, Director de Investigación Especial de la ARCOTEL, que su solicitud de beca para participar en LACNIC 25 a realizarse en La Habana Cuba, del 2 al 6 de mayo de 2016, ha sido aprobada.

Que, mediante Informe IT-DIE-C-2016-023 de 14 de abril de 2016, el Ing. José María Gómez de la Torre, presenta la solicitud de viaje al exterior N° 513743, a través del sistema de viajes al exterior administrado por la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP). En ésta se describe que los costos de inscripción relativos al evento, así como los costos de pasajes aéreos serán cubiertos por LACNIC, y los costos correspondientes a estadía y comida serán cubiertos por el servidor participante.

Que, el itinerario de viaje establecido por LACNIC para la participación del Ing. José María Gómez de la Torre, establece como fecha de salida el 1 de mayo de 2016 y de retorno el 7 del mismo mes y año.

Que, mediante memorando N°ARCOTEL-DTH-2016-0402 de 26 de abril de 2016, considerando que no existe erogación económica para la Entidad, la Dirección de Talento Humano, emite dictamen favorable para la participación del Ing. José María Gómez de la Torre, Director en la Dirección de Investigación Especial de la ARCOTEL, en la reunión LACNIC 25, a realizarse en la Habana, Cuba, del 2 al 6 de mayo de 2016. Con nota constante en esta comunicación la Directora Ejecutiva aprueba la referida participación.

Que, los gastos relativos a la inscripción al evento; así como, pasajes aéreos serán cubiertos por LACNIC, y los costos de estadía y alimentación serán cubiertos por el Ing. José María Gómez de la Torre.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre de 2010, respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas "...Para efectuar estudios



regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 50, determina:

*"Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y **visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión." (las negritas me pertenecen).

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia (...)"*;

Que, el Art. 1 del Acuerdo Ministerial N° 0084 del 6 de marzo de 2015, mediante el cual se reforma el Reglamento de viajes al exterior y en el interior de los servidores de la administración pública central e institucional y que dependen de la función ejecutiva, establece que las solicitudes de viajes al exterior para todo servidor público incluido el nivel jerárquico superior, serán autorizadas por la máxima autoridad de la Entidad o su delegado.

Que, mediante Oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-0148-O de 16 de marzo de 2016, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, dispone a las Entidades que conforman la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la función ejecutiva, el cumplimiento de medidas de austeridad, dentro de las cuales se establece la restricción de las comisiones de servicio al exterior, autorizándose exclusivamente aquellas en donde las organizaciones anfitrionas financien los costos totales, (pasajes, viáticos, inscripciones, entre otros gastos), con el propósito de que no represente erogación presupuestaria alguna para el Estado.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, mediante Resolución ARCOTEL-2015-R-00034 de 26 de marzo de 2015, en el artículo uno, literal a); el Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVE:

Art.1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior del 1 al 7 de mayo de 2016, por itinerario de viaje, a favor del Ing. José María Gómez de la Torre, Director en la Dirección de Investigación Especial de la



ARCOTEL, para que participe en la reunión "LACNIC 25", la misma que se realizará en la Habana, Cuba del 2 al 6 de mayo de 2016.

Art.2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 29 ABR 2016

Econ. Edgar Orquera Villenas

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por: Lcda. Karla Terán Jefe de Área	Aprobado por: Ing. Ángel Suárez Director Nacional de Talento Humano
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------